



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>LICENCIA MAS DE 50 M2 DE CONSTRUCCION</b>	
<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>LICENCIA MAS DE 50 M2 DE CONSTRUCCION</b>
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	<i>Dirección de Licencias de Construcción, Fraccionamientos y Condominios. Ubicadas en Av. Buenavista No.18, Barrio de Buenavista, Yautepec Morelos. C.P. 62733</i> <i>Teléfono: 735 3943138 sin extensión.</i> <i>Correo electrónico: licenciasdeconstruccion@yautepec.gob.mx</i>
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	<i>Dirección de licencias de construcción del municipio de Yautepec.</i> <i>Director de Licencias de Construcción.</i>
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	<i>Oficina Única</i>
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	<i>El propietario y en caso de no ser el propietario, cualquier persona con poder notarial a nombre del gestor.</i> <i>El trámite se presenta cuando la persona interesada requiera una licencia de construcción.</i>
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	<b>Formato oficial de la Dirección de Licencias de Construcción</b>
<b>Horario de Atención al público.</b>	<i>De lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas (días hábiles)</i>
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	<b>30 días hábiles</b>
<b>Vigencia.</b>	<b>365 días naturales</b>
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	<i>No aplica la afirmativa ficta</i> <i>Reglamento de Construcción del Municipio de Yautepec de Zaragoza, Morelos en</i> <i>sus artículos 3 y 4</i> <i>Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Yautepec. En su</i> <i>Norma</i> <i>16. Licencia de Construcción</i>

### Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	<i>Solicitud única de Licencia de Construcción</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
2	<i>Acreditación de la propiedad (escritura pública, constancia ejidal).</i>	<i>1</i> <i>(para cotejo)</i>	<i>1</i>
3	<i>Identificación oficial del propietario</i>		<i>1</i>
4	<i>Recibo del impuesto predial al corriente.</i>		<i>1</i>
5	<i>Plano catastral actualizado y verificado en campo</i>		<i>1</i>
6	<i>Carta poder (en caso de que el dueño no pueda presentarse)</i>	<i>1</i>	
7	<i>Identificación oficial del gestor, así como la de dos testigos.</i>		<i>1</i>
8	<i>LICENCIA DE USO DE SUELO (a excepción de casa habitación)</i>		<i>1</i>
9	<i>Memoria descriptiva del proyecto</i>	<i>2</i>	
10	<i>Plano arquitectónico con plantas, cortes y fachadas.</i>	<i>2</i>	
11	<i>Plano estructural con memoria de calculo</i>	<i>2</i>	
12	<i>Plano de Instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas.</i>	<i>2</i>	
13	<i>Constancia de no afectación arbórea (en caso de ser necesaria).</i>		<i>1</i>



**YAUTEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

"Lugar con Historia y Transformación"



**COMISIÓN**

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

H. Ayuntamiento de Yautepec  
2025-2027

<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>	<b>Área de pago: I</b>
Artículo 27, numeral 4.1.4.3.3. de La Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2025,  Licencia de construcción nueva con validez por 365 Días en superficie cubierta, por metro cuadrado, losa monolítica, Losa acero, losa reticular, vigueta, bovedilla y lámina Estructural, bóvedas, madera y similares de 0.15 a 0.47 UMA en base al proyecto presentado.	Caja en Tesorería Municipal en Yautepec Morelos. Con oficinas ubicadas en calle No reelección No. 61 Barrio de San Juan Yautepec Morelos con teléfono 735 3940490
 El costo de UMA \$113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.) Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2025	Caja en Rancho Nuevo, ubicada en Calle Sabino, esquina Dolores, No. 51 Barrio de Rancho Nuevo, Yautepec Morelos.
	Caja en Buenavista, ubicada en Av. Buenavista No. 18 Barrio de Buenavista, Yautepec Morelos.
<b>Observaciones Adicionales:</b>	
<p>Los planos tendrán que estar firmados por un arquitecto o ingeniero responsable de obra debidamente registrado en el colegio de arquitectos o ingenieros del estado de Morelos y registrados en la bitácora que se encuentra en la Dirección de Obras Públicas</p> <p><b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b></p> <p>Cumplir con los requisitos establecidos, así como respetar y observar la norma establecida en el Reglamento de Construcción del Municipio de Yautepec, y el Programa de Desarrollo Urbano.</p>	
<p><b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, Artículos. 70, 72, 75 y 76</li> <li>• Reglamento de Construcción del Municipio de Yautepec. Artículo. 54, 55 y 56</li> <li>• Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec 2025, Artículo 27, numeral 4.1.4.3.3.</li> <li>• Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Yautepec Morelos, Norma 16</li> </ul>	
<p><b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b></p> <p>Oficinas de la Contraloría Municipal, en Calle No reelección No. 61, Barrio de San Juan, Municipio de Yautepec Morelos. C.P. 62730, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Contraloria.municipal@yautepec.gob.mx teléfono: 3 94 00 80 commutador. Tel.394-78-06</p>	

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRÁN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.